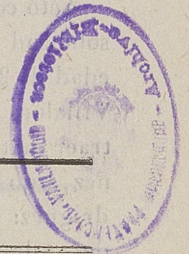


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Ferrol.—Apagados anteayer tarde los fuegos de la fragata *Cármén* y lanchas cañoneras por las baterías de la plaza, se retiraron á la dársena, de donde no han salido en todo el día de ayer, continuando encerrados en el Arsenal los insurrectos.

Seguia un fuerte temporal, no habiéndose recibido noticia todavía de la llegada de la *Vitoria*.

Cataluña.—Los partes de Cataluña comunican mayor número de presentaciones á indulto que los días anteriores, y ninguna novedad particular.

En el resto de la Península hay tranquilidad.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Galicia.—Los insurrectos del Ferrol, estrechados por las tropas y buques de guerra, se declararon en dispersion en la mañana de ayer, huyendo en los remolcadores y lanchas cañoneras hacia la costa, verificándolo los menos por la poblacion y sus alrededores.

Las baterías de la plaza y San Felipe hicieron fuego sobre los buques que huian, y las fuerzas que ocupaban el Seijo hostilizaron á una partida que desembarcó en dicho punto, la que se

dispersó arrojando en su mayor parte las armas. Varias columnas salieron en persecucion de los fugitivos.

A las seis y media de la mañana las tropas entraron en el Arsenal, y los sublevados que estaban en los buques y no pudieron huir enarbolaron la bandera nacional, en lugar de la roja que tenian colocada desde que estalló la rebelion.

Un grupo numeroso de insurrectos, mandado por Pozas y Montojo, se dirigió á Puentedeume; pero hallándose ocupado el puente, fueron rechazados y cargados por la caballería, dispersándose hacia la montaña. Una columna compuesta del batallon de Segorbe y escuadron de Galicia, al mando del Coronel D. Manuel Salamanca, persigue de cerca al mayor grupo de insurrectos.

El número de prisioneros ascendia en la noche de ayer á 800, y se hallaban en la escollera del Arsenal sometidos á los Consejos de guerra que funcionaban sin descanso.

La fragata *Vitoria* llegó á Vigo en la tarde de ayer.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 1.211.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

COMISION PERMANENTE.

Sesion del día 12 de Setiembre de 1872.

Sres.: Vicepresidente, Arévalo.—Moras.—La Torre.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y con vista del expediente promovido por el Alcalde de Fuentihoyuelo D. Mariano Pardo Martin se acordó admitirle la renuncia

que hacia de este cargo fundada en el padecimiento de la vista que sufría y que continuase en el de Concejal.

Se acordó desestimar la dimision del Ayuntamiento de Mayorga y que se dijera al Presidente que dentro de la ley tenia medios para cubrir las atenciones municipales.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador con informe favorable la instancia y acuerdo del Ayuntamiento de Tamariz dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo autorizacion para la venta de ciertos terrenos pantanosos é infructíferos denominados los Angostos pidancos, Redondel y Pradillos de Arriba, con objeto de continuar las obras del rio Sequillo.

Se aprobó el arrendamiento por cuatro años hecho por el Ayuntamiento de Pedrajas de S. Esteban del aprovechamiento de la pesca de tenca de las lagunas tituladas Revilla y Perdegina á favor del rematante mejor postor D. Benito Perez Garcia, en la cantidad de 25 pesetas anuales.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Torrecilla de la Abadesa para obtener autorizacion á reclamar del importe del capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios vendidos, existente en la Caja general de Depósitos, títulos al portador del 3 por 100 para cubrir el déficit de su presupuesto. Y considerando que las rentas ó productos del 80 por 100 son ingresos del presupuesto municipal: Considerando que la ley de 23 de Febrero y su reglamento de 1870, ofrece medios bastantes para llenar las obligaciones de los presupuestos municipales, la Comision acordó desestimar lo pretendido por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa.

Se dió cuenta de los precios medios de las especies suministradas en Agosto último á las tropas y clases del ejército y Guardia civil, segun los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, á saber: Racion de pan de 70 decágramos 24 cén-

timos de peseta. Racion de cebada de 4 kilogramos 60 céntimos de peseta. Racion de paja de 6 kilogramos 13 céntimos de peseta. Litro de aceite una peseta 05 céntimos. Quintal métrico de leña 2 pesetas 39 céntimos. Quintal métrico de carbon 7 pesetas y 69 céntimos. La Comision los aprobó y acordó expedir los certificados para su insercion en el *Boletín oficial*.

Se dió cuenta del expediente instruido para la provision de la plaza de médico titular de Cabezon, el cual con las solicitudes de los aspirantes por acuerdo de 5 de Junio anterior, se pasó á la Comision de negocios médicos que en su informe de 28 de Agosto propuso la terna en primer lugar á D. Agustin Lacort, en el segundo Don Arturo Rubio, y en el tercero D. Valentin Palomo. La Comision acordó comunicarla al Ayuntamiento por conducto del Alcalde á los efectos del artículo 29 del reglamento.

Propuesta por la Comision de negocios médicos la terna para la provision de la plaza de Médico titular en la Cistérniga colocando en primer lugar á D. Pedro Conde y en segundo á Don Mariano Berben, únicos aspirantes; la Comision acordó comunicarla al Alcalde á los efectos del art. 29 del reglamento.

Se acordó remitir al Alcalde de Castrodeza la propuesta hecha por la Comision de negocios médicos para la provision de la plaza de Médico titular del único aspirante D. Tomás Gallego, á los efectos del art. 29 del reglamento.

La Comision de negocios médicos con vista de las solicitudes á la plaza titular de Alaejos, propone en primer lugar al aspirante D. Lucas Seco, en segundo á D. Manuel Gomez Vadillo y en tercero á D. Lino Contreras, y se acordó remitir dicha terna al Alcalde de Alaejos para los efectos del art. 29 del reglamento.

Propuestos por la Junta de negocios médicos para la plaza de Pozaldéz en primer lugar á D. Andrés Alvarez, en segundo á D. Dionisio Amo y en ter-

cero á D. Emeterio Delgado, únicos de los siete pretendientes que presentan testimonios de sus títulos, acordó la Comision remitir al Alcalde de Pozaldéz la indicada terna á los efectos del art. 29 del reglamento.

Sesion del dia 18.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una solicitud de Francisca San José, de edad de 23 años, soltera, residente en Villalár, pidiendo licencia para contraer matrimonio con Manuel Gimenez, hijo de Prudencio y Angela Rodríguez: Resultando por el informe del Administrador del Hospicio que procede de dicho Establecimiento, según la inscripcion obrante al fólío 293 del libro de ingresos; y Visto el artículo 154, capítulo 7.º del Reglamento del asilo, la Comision acordó en cuanto proceda otorgar la licencia para que pueda contraer el expresado matrimonio y que se le provea de certificado al efecto.

Dada cuenta de la de gastos hechos con motivo de la eleccion de Senadores verificada en los dias cinco y siguientes del corriente mes que ascien-

de á 75 pesetas y 13 céntimos, la Comision acordó aprobarla, y en virtud de que en el presupuesto vigente no existe consignado crédito para atender al servicio de elecciones, se abone su relacionado importe con cargo al crédito autorizado para gastos imprevistos en el presupuesto vigente, debiendo expedirse el oportuno libramiento á favor de D. Santiago Ceballos, conserge de la Diputacion.

Dada cuenta de una comunicacion dirigida por el Director de la Escuela libre de Bellas artes de la provincia, en solicitud de que se libre á favor del habilitado la parte correspondiente de la subvencion concedida á la misma para atender á sus gastos, la Comision con vista de lo acordado por la Diputacion en 23 de Abril último, acordó que por cuenta de las 4.000 pesetas asignadas, se libren con cargo al crédito de imprevistos del presupuesto provincial corriente 1.000 pesetas, debiendo expedirse el oportuno libramiento por la expresada cantidad á favor de D. Laureano Palacios, habilitado de dicha escuela.

Juan Callejo, Secretario. = V.º B.º = El Vicepresidente, Arévalo.

Num. 1.205.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.

REPARTIMIENTO para los gastos carcelarios del partido de Valoria la Buena, según el presupuesto, número de vecinos y lo que corresponde satisfacer á cada pueblo.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuota que corresponde á cada pueblo.	
		Pesetas.	Cént.s
Amusquillo.	58	90	00
Cabezon.	249	386	50
Canillas.	117	181	50
Castrillo Tejeriego.	133	206	50
Castronuevo.	132	205	10
Castroverde de Cerrato.	105	162	90
Cigales.	490	760	50
Corcos y sus agregados.	240	372	25
Cubillas de Sta. Marta.	114	176	90
Encinas de Esgueva.	153	237	50
Esguevillas.	238	369	25
Fombellida.	126	195	50
Mucientes.	326	506	00
Olivares de Duero.	129	200	25
Olmos de Esgueva.	87	135	15
Piña de Esgueva.	139	215	75
Quintanilla de Trigueros.	139	215	75
San Martin de Valbeni y sus agregados.	158	245	25
Torrefombellida.	94	145	90
Trigueros.	204	316	50
Valoria la Buena y sus granjas.	317	492	00
Villavaquerin.	114	176	90
Villaco.	80	124	15
Villafuerte.	148	229	75
Villanueva de los Infantes.	51	79	25
Villarmentero.	47	73	00
Total.	4188	6500	00

Valladolid 14 de Octubre de 1872. = El Vice presidente accidental, Juan Antonio de las Moras. = Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.206.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 14 de Noviembre próximo á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enajenacion en pública subasta de los aprovechamientos forestales que les han sido concedidos en los montes de sus propios en virtud del plan general aprobado por Real orden de 31 de Julio último para el próximo año forestal de 1872 á 1873, bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO. — Pesetas.
Valdestillas.	400 pinos albares que han de cortarse en el monte titulado Caballete y Garduña; 4.000 quintales métricos de leñas gruesas y 1.000 de ramaje de una corta olivacion que ha de hacerse en el expresado sitio, perteneciente al pinar titulado de los Capones ó Alto.	3500
Llano de Olmedo.	3.200 pinos que han de cortarse en el monte titulado Navazo grande.	2370
Hornillos.	200 pinos albares que han de cortarse en el monte titulado Tajon.	150

En la misma forma se enajenarán el 30 del actual y ante el Alcalde de Riales y bajo el tipo de 1.300 pesetas, los pastos de invernía del monte titulado El Monte, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo.

Valladolid 15 de Octubre de 1872. = El Vice-presidente, Fernando Arévalo Miera. = Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.211.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Conforme á lo acordado por esta Corporacion, el dia 1.º de Noviembre próximo y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, tendrá lugar la enajenacion en pública y segunda subasta en los mismos términos que la primera celebrada sin efecto, y cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enajenan.	TIPO. — Pesetas.
Camporeondo.	6 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados Blanco y Hoyos.	14
Olmedo.	145 hectólitros de fruto de pino albar de los montes titulados Cañamon, Corazon y Muhago.	541
Villagarcía de Campos.	Los pastos de invernía del monte titulado Monte de villa.	1170

Valladolid 17 de Octubre de 1872. = El Vice-presidente, Fernando Arévalo Miera. = Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

NUM. 1.212.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Debiendo proveerse por oposicion

las Notarías vacantes en Murias de Paredes, Vega de Valcarce, Fuentes de Béjar y Villar de Ciervo, pertenecientes respectivamente á los partidos judiciales de Murias, Villafranca del Bierzo, Béjar y Ciudad-Rodrigo, conforme á lo prevenido en la regla 6.ª, art. 5.º de la ley de 18 de Junio de 1870, el Ilmo. Sr. Presidente cumpliendo con lo

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los perdones concedidos por la Excm. Diputacion provincial en la Contribucion territorial de los pueblos que á continuacion se expresan, respectiva al año 1868-69, por efecto de la calamidad sufrida á causa de la tenáz sequía experimentada en los mismos, y los cuales tienen que satisfacer la diferencia del perdon á la cuota con que figuran en el repartimiento de aquel año.

PUEBLOS.	CUPO y recargos. Escudos.	RIQUEZA sobre la que ha re- caido el perdon. Escudos.	Concepto de la riqueza.
Adalia.	2285	12537	Tierras á cereales.
Aguilár de Campos.	6763	33638	Id. id.
Almaráz.	1742	8739	Id. id.
Arroyo.	1052	5998	Id. id.
Bamba.	4194	21321	Id. id.
Barcial de la Loma.	3296	18270	Tierras y viñas.
Barruelo.	1187	5864	Tierras á cereales.
Becilla de Valderaduey.	5337	28749	Id. id.
Benafarces.	2400	11455	Id. id.
Bercero.	2912	14584	2/3 de id. id.
Berceruelo.	831	3812	3/4 tierras á cereales.
Berrueces.	2175	10891	Id. id. todo.
Bolaños.	4715	22986	Id. id. id.
Bustillo de Chaves.	2565	14566	Id. id. id.
Cabezón.	3364	18515	Id. id. id.
Cabezón de Valderaduey.	1435	6930	Tierras y viñas.
Cabreros del Monte.	4255	19500	Id. id.
Casasola de Arion.	2655	14704	2/3 tierras á cereales.
Castrobol.	1126	6597	Tierras á cereales.
Castrodeza.	1764	10628	Id. id.
Castromembibre.	1415	6724	Id. id.
Castromonte.	5135	29148	Id. id.
Castro nuevo.	1418	8461	3/4 id. id.
Castroño.	3392	19137	1/2 tierras y viñedo.
Castroponce de Valderaduey.	2464	14437	Tierras á cereales.
Ceinos de Campos.	4564	27512	Tierras, viñas y 2/3 de pecuaria.
Cigales.	3146	18513	Tierras á cereales.
Cistérniga.	2513	10140	Id. id.
Corcos.	3105	16503	Id. id.
Cubillas de Sta. Marta.	2882	13955	Tierras y viñas.
Cuenca de Campos.	7747	42144	Tierras y 1/2 de viñas.
Fuensaldaña.	2366	10780	Tierras á cereales.
Fonihoyuelos.	2097	10853	Id. id.
Gallegos de Hornija.	1180	5783	Id. id.
Gatón de Campos.	3471	18935	Tierras y 2/3 de viñas.
Géria.	1153	6616	5/6 de tierras.
Herrín de Campos.	4188	21499	Tierras á cereales.
Marzales.	1439	7917	3/4 id. id.
Matilla de los Caños.	912	5191	2/3 id. id.
Mayorga.	14692	82401	Tierras y viñas.
Medina de Rioseco.	16833	90555	Tierras de cereales.
Melgar de Abajo.	2763	14211	Tierras y viñas.
Melgar de Arriba.	3477	18721	Id. id.
Monasterio de Vega.	3074	15879	Id. id.
Montealegre.	4833	26879	Tierras á cereales.
Moral de la Paz.	4828	25223	Tierras y viñas.
Morales de Campos.	2000	10145	Tierras á cereales.
Mota del Marqués.	6672	30916	Id. id.
Mucientes.	1761	12165	Id. id.
Mudarra (La).	1335	6093	Id. id.
Palacios de Campos.	3522	19158	Id. id.
Palazuelo de Vedija.	4475	21733	Id. id.
Pedrosa del Rey.	5421	27278	Id. id.
Peñaflor.	3008	16793	6/7 id. id.
Pobladura de Sotiedra.	1408	7348	Tierras á cereales.
Pollos.	3932	19954	Tierras y 1/2 de viñas.
Pozuelo de la Orden.	2485	12381	Tierras y viñas.
Quintanilla del Molár.	1495	7294	6/7 tierras y 2/3 de viñas.
Quintanilla de Trigueros.	1890	9415	Tierras á cereales.
Renedo.	3958	18577	Id. id.
Roales.	1944	10283	9/10 tierras y 1/2 viñedo.
Robladillo.	733	3442	5/6 tierras.
Sahelices de Mayorga.	2084	10943	Tierras á cereales.
San Cebrian de Mazote.	2981	16562	Id. id.
San Martín de Valbeni.	2685	14198	19/20 tierras.
San Pedro del Atarce.	5100	25632	Tierras y viñas.
San Pelayo.	920	4250	Tierras á cereales.
San Salvador.	1460	6797	Id. id.
Santa Eufemia.	4695	23732	Id. id.
Santervás de Campos.	4115	22303	Tierras y 9/10 de viñas.
Santovenia.	893	5355	Tierras y 1/4 viñas.
Simancas.	2328	13977	Tierras á cereales.

mandado por la Dirección general del Ramo, ha acordado se publiquen dichas vacantes en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio, para que los que quieran presentarse aspirantes á las mismas, dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial de este territorio, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarias que soliciten y el orden de preferencia en este último caso.

Valladolid 14 de Octubre de 1872.
De O. de S. S. I., el Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Núm. 1.168.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por este primer edicto, se cita, llama y emplaza á Bernabé García, natural de Pozaldez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el ex-convento de los Mostenses, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto de género en el Comercio de D. Eduardo García; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mando de S. S., Isidoro Meriel.

QUINTA SECCION.

Num. 1.213.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.

Terminado por la Junta y Ayuntamiento que presido el repartimiento general conforme con lo que previene el caso 3.º del art. 129 de la ley municipal vigente, para cubrir parte del presupuesto de este año de 1872 á 1873, basado dicho reparto con 25 por 100 sobre las cuotas de contribucion que se paga al Tesoro, y las dos terceras partes de éste á los forasteros y rentistas: queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo período se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten por los interesados. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de este término, con el 6 por 100 de cobranza y partidas fallidas.

Santervás 14 de Octubre de 1872.—E. A., Felipe Martinez.—Eleuterio Obelleiro Oteruelo, Secretario.

PUEBLOS.	CUPO y recargos.	RIQUEZA sobre la que ha re- caído el perdon.	Conceptos de la riqueza.
	Escudos.	Escudos.	
Tamariz.	5429	29247	Tierras á cereales.
Trigueros.	1641	9151	9/10 de tierras.
Torrebatón.	5935	35388	Tierras.
Torre de la Torre.	977	5000	Idem.
Tordehumos.	7663	43137	Id. y 2/3 de viñedo.
Tiedra.	4782	20345	Tierras.
Villagomez.	1927	9487	Idem.
Villalán de Campos.	2646	14146	Idem.
Villalár.	3386	17566	3/4 tierras.
Villalba del Alcór.	6989	42274	Tierras y viñas.
Villaba de la Loma.	1214	5651	Tierras.
Villagarcía de Campos.	5411	25262	Tierras y 2/3 de viñas.
Villalbarba.	4190	20937	Tierras.
Villalon.	11135	52583	Tierras y 1/3 parte de viñas.
Villamuriel de Campos.	2800	16860	Tierras y viñas.
Villán de Tordesillas.	918	5273	5/6 tierras.
Villafranca de Duero.	1107	5464	Tierras y 3/4 viñas.
Villanueva de Duero.	2182	13140	3/4 tierras y 1/2 viñas.
Villafrechós.	8973	46467	Tierras.
Union (La).	5355	28148	Tierras y 2/3 de viñas.
Urones de Castroponce.	2555	14212	Tierras.
Urueña.	3527	19679	Tierras y viñas.
Valdenebro.	3720	19108	Tierras.
Valdonquillo.	4282	23994	Tierras y 2/3 de viñas.
Valoria.	2716	15306	11/12 partes de tierras.
Valverde de Campos.	2877	16164	Tierras y viñas.
Valladolid.	10999	51331	Idem.
Vega de Ruiponce.	4390	22392	95 por 100 de rústico y 1/3 de pecuaria.
Vega de Valdetrónico.	2217	11636	3/4 tierras.
Velliza.	1802	9730	Tierras.
Villabarú de Campos.	2598	14518	Idem.
Villabrágima.	6898	40250	Idem.
Villacarralon.	2389	12418	Tierras y viñas.
Villacid de Campos.	3491	19651	Tierras.
Villacreces.	1798	9400	Tierras y viñas.
Villaespér.	1322	7400	Tierras.
Villafrades.	3593	20138	Idem.
Villanubla.	5458	25007	5/6 tierras.
Villanueva de la Condesa.	984	4939	Tierras.
Villanueva de los Caballeros.	3154	16440	Tierras y viñas.
Villanueva de San Mancio.	2313	13032	Tierras.
Villardefrades.	2707	13492	Idem.
Villasexmir.	1568	8588	Idem.
Villavellid.	2206	13300	Idem.
Villavicencio de los Caballeros.	6186	30102	Idem.
Villavieja.	2175	10033	2/3 tierras.
Zorita de la Loma.	1509	9094	Tierras y viñas.
Zaratan.	2399	12280	Tierras.
Total.	410933		

Valladolid 16 de Octubre de 1872.—Emilio Garcia.

OBSERVACIONES.—En el momento de recibir los Ayuntamientos el presente Boletín procederán á formar la liquidación individual repartiendo la contribucion perdonada por cupo y recargos, entre los contribuyentes á quienes haya alcanzado el perdon por figurar con riqueza sobre la que ha recaído.

Tendrán presente para verificar dicha operacion la riqueza perjudicada de cada uno y el tanto por ciento á que salió gravada en dicho año.

Mandarán á esta Administracion dos ejemplares de las listas que formen, en las cuales se dejará un claro de uno á otro nombre para poner la conformidad, y deberán estar presentadas en todo el presente mes.

En las mismas se expresará haber estado expuestas al público.

NUM. 1.217.

Alcaldía constitucional de
Velascálvaro.

En el pueblo de Velascálvaro el día 15 por la noche desapareció una yegua de la pertenencia de D. Andrés Gu-tierrez, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes: pelo rojo encendido, edad cerrada, alzada siete cuartas y tres dedos, desherrada de los cuatro remos, crin larga, careta ó fronteriza, en el lado derecho, delante de la ingle tiene un círculo con pelos blancos

y en el costillar izquierdo algunos corritos pelados de poco tiempo.

La persona que sepa de su paradero lo participará á su indicado dueño, quien recompensará el hallazgo.

Velascálvaro 17 de Octubre de 1872.
=El Alcalde, Marcelino Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Con autorizacion competente se vende un solár y Torreón de piedra, restos de la Iglesia de Santa María de

la órden de S. Juan, que contendrá éste 300 carros de piedra sillar próximamente y 300 de mampostería, cuya subasta tendrá lugar en la casa habitación del Párroco que suscribe el día 31 del corriente mes á las doce de su mañana, bajo del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Palazuelo de Vedija 16 de Octubre de 1872.—Bernardo Aragon.

En la noche del 16 del corriente, faltó de casa de Julian Bombin, veci-

no de Piñel de Arriba, un macho de 7 años, negro, mohino, y 6 cuartas y media de alzada, tiene dos cicatrices en los cuadriles, y aparejado con castillejos y una manta rayada. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño.

Se arriendan 480 fanegas de tierra en el pueblo de Zorita de la Loma, de la propiedad de la señora viuda de Montoya. El que desee adquirir dichas fincas en renta, puede verse con el mayordomo de dicha señora en San Cebtian de Buena Madre, provincia de Palencia.

PRESTAMO CON HIPOTECA.

Habiéndose hecho observar á la Junta Directiva de la Sociedad Ruiz Merino y Compañía, que el no señalarse el sitio donde la subasta habria de celebrarse en el anuncio del préstamo publicado en los periódicos y fechado en 1.º de Julio podria ser motivo para que dejasen de presentarse algunas proposiciones, la Junta Directiva, apesar de que en el pliego de condiciones consta terminantemente este particular, ha acordado, previo el consentimiento del prestamista, y con el objeto de desvanecer toda apariencia de monopolio, suspender la subasta anunciada para hoy, la cual se verificará á las once de la mañana del Domingo veinte del actual con las mismas condiciones aprobadas para la subasta que hoy se suspende. Tendrá lugar la subasta en las oficinas de la Sociedad sitas en el segundo piso del número 1.º de la Plazuela de las Angustias, donde se manifestará todos los dias á las personas que lo soliciten el pliego de condiciones.

Valladolid 6 de Octubre de 1872.—
Por acuerdo de la Sociedad y de la Junta Directiva, el Secretario, Nicanor Crespo.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se venden Manifestaciones en solicitud de matrimonio civil con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion y edicto original: edictos de matrimonio civil con las circunstancias que exige la ley y reglamento: estados mensuales de juicios verbales y de conciliacion y papeletas de citacion para los mismos. Tambien se hallan de venta los estados para formar la estadística de la Agricultura é Industria.

Valladolid: 1872.—Imprenta de Garrido.